

ORDENANZA Nº: 1950/01.-

Ramallo, 07 de agosto de 2001

VISTO:

El Programa "**REDES**", del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la promoción del desarrollo productivo local;

Que el Programa del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, citado en el visto, mediante subsidios transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos Solidarios para el Desarrollo en las localidades que se enmarquen dentro de los criterios establecidos por el Programa;

Que dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica y financiera de emprendimientos productivos viables;

Que los Municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho Programa;

Que resulta conveniente que la Municipalidad de Ramallo declare de Interés Municipal al **Programa Redes** y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **Programa "REDES"** del Ministerio ----- de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir un Convenio con el Minis- ----- terio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, para la constitución del Fondo Solidario para el Desarrollo en el marco de **Programa REDES** Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2001.-----